

## Entrevista del domingo

David Barrachina Pte. Sección de Extranjería del Colegio de Abogados

SARA RIOS  
srios@diariomediterraneo.es/periodico.com  
CASTELLÓN

El Colegio de Abogados de Castellón no lo dudó ni un solo momento y se puso a disposición de un modo totalmente altruista para dar asesoramiento y asistencia jurídica a los refugiados ucranianos que llegaran a la provincia y tuvieran por delante un camino de trámites burocráticos. Su papel es clave para proteger los derechos de aquellos que huyen de la guerra. Gran conocedor de la burocracia y problemáticas sobre extranjería, David Barrachina es el diputado séptimo de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados y presidente de la Sección de Extranjería de la entidad colegial.

**—¿Qué papel o acciones va a desarrollar el Colegio de Abogados de Castellón para dar asesoramiento a los refugiados ucranianos de modo totalmente gratuito?**

—El 1 de marzo, con el inicio del éxodo de ciudadanos ucranianos tras la invasión rusa de Ucrania, el Colegio de Abogados de Castellón crea un turno de oficio especial por razones humanitarias para poder atender a los posibles desplazados, turno al que se incorporan más de 40 abogados de forma voluntaria y altruista. De la existencia de este turno dimos cuenta a las principales organizaciones de la provincia, asociaciones de ucranianos y administraciones de modo que a los ciudadanos ucranianos que se ponen en contacto con el Colegio de Abogados, se les designa inmediatamente un letrado para ofrecerles un asesoramiento integral y gratuito con la intención de informarles de los derechos que les asisten y de las diferentes vías de regularización con las que cuentan, poniéndose a su disposición para la realización de los trámites necesarios y atender las posibles incidencias que pueden darse en el curso del mismo hasta su resolución.

**—El Gobierno central ha aprobado un mecanismo excepcional para solicitar una protección temporal en la Comisaría de la Policía Nacional de Castellón. Cada solicitud debe resolverse en 24 horas. ¿Cree que será posible cumplir este plazo?**

—La Directiva 2001/55 del Consejo de la Unión Europea y la Orden de 9 de marzo por el que se desarrolla el procedimiento para el reconocimiento de la protección temporal establece que el plazo de resolución de las solicitudes de residencia temporal será de 24 horas. No obstante, la realidad es que, dada la tardanza en los procedimientos administrativos, resulta complicado aventurar si se resolverá y notificará en dicho plazo, si bien la tramitación del procedimiento en principio estaría prevista como algo muy sencillo y ágil. No obstante, a fecha de hoy aún se desconoce el protocolo que deberá regir estas actuaciones.

# «Más de 40 abogados están en el turno de oficio para asesorar a ucranianos»

El presidente de la Sección de Extranjería del Colegio de Abogados de Castellón, David Barrachina.



ANDREU ESTEBAN



«No entendemos la prevención que parecería tener la Policía con nuestra participación»

**—El atasco en el área de Extranjería es endémico y las resoluciones de asilo tardan meses y años en resolverse. ¿Con los medios que tiene la provincia actualmente, es posible dar una respuesta rápida?**

—En todas las estadísticas de estos procedimientos, la provincia de Castellón es una de las que resuelve los procedimientos de extranjería con más retraso de toda España. Desde la Administración se aduce a una escasez de medios humanos, lo que ha repercutido en una merma de los derechos de los solicitantes de este tipo de trámites. En relación con la problemática actual, hay ciudadanos ucr-

rianos para quienes, por su especial situación, sería conveniente solicitar asilo al amparo de la Ley 12/2009 de 30 de octubre, reguladora del asilo y de la protección subsidiaria, ya que ofrece unas mayores garantías, puesto que no se trata de una protección temporal, como establece la Directiva Comunitaria, sino de una residencia de carácter permanente en España. No obstante, la Oficina de Asilo y Refugio de Madrid, que es la competente para su resolución, se encuentra desbordada, haciendo que la tramitación de estos procedimientos sea muy larga. No nos consta que desde la Comisaría de Policía se haya establecido un

**—Si la burocracia resulta a veces difícil y pesada para cualquier ciudadano, ¿puede ser un impedimento más para que los refugiados accedan a este sistema de protección temporal?**

—Así es. Lamentablemente, no todos los ciudadanos ucranianos tienen la misma situación, por lo que se debe realizar un asesoramiento y estudio particular de cada caso, ya que de lo contrario se pueden ver perjudicados gravemente y puede producirse un menoscabo a sus derechos. Por ello, desde el Colegio de Abogados de Castellón estamos sumamente preocupados con la forma en la que se está canalizando la tramitación para que realicen el trámite directamente en la Comisaría de Policía, sin un asesoramiento previo por parte de un abogado especializado en la materia, cuando dicho servicio se ha establecido de forma gratuita desde el colegio a través de un turno especializado de letrados que pretende velar por los intereses de los ciudadanos ucranianos. En este sentido, no entendemos la prevención que parecería tener la Policía con la participación activa de los letrados. Además, desde el colegio se instó a la coordinación de todos los entes públicos y privados para tratar de canalizar y ofrecer una rápida respuesta a la situación de los refugiados, creándose una mesa de garantías jurídicas del refugiado de la que forman parte el Ayuntamiento de Castellón, ACCEM, Cruz Roja, Cáritas, APIP-ACAM, Castelló LGTBI, Marillac, la Oficina de Extranjeros de Castellón y el Colegio de Abogados.

**—¿Qué derechos asisten a los refugiados ucranianos de los que deben ser conocedores?**

—El primer derecho y fundamental es a la asistencia letrada. A partir de ahí, tendrán los mismos derechos y obligaciones que cualquier residente legal en España.

**—El idioma y el hecho de que los documentos de identificación estén en ucraniano puede ser un problema a la hora de las certificaciones. ¿Cómo se puede resolver esto de un modo ágil?**

—En un primer momento parece que no va a ser un problema, se va a admitir prácticamente cualquier documento que acredite su identidad: pasaporte, DNI del país, certificado de nacimiento. Además, la Conselleria de Justicia ha habilitado un servicio de traductores que facilitarán todo el procedimiento de tramitación. ■

nianos para quienes, por su especial situación, sería conveniente solicitar asilo al amparo de la Ley 12/2009 de 30 de octubre, reguladora del asilo y de la protección subsidiaria, ya que ofrece unas mayores garantías, puesto que no se trata de una protección temporal, como establece la Directiva Comunitaria, sino de una residencia de carácter permanente en España. No obstante, la Oficina de Asilo y Refugio de Madrid, que es la competente para su resolución, se encuentra desbordada, haciendo que la tramitación de estos procedimientos sea muy larga. No nos consta que desde la Comisaría de Policía se haya establecido un